

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACIÓN' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 09-10-2026 bajo el Repertorio 1801.

Firmado electrónicamente por PAULA NICOLE FALCÓN CARTES, Notaria Titular de la Novena Notaria de Temuco, a las 17:06 horas del día de hoy.
Temuco, 9 de octubre de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:**
047-2026100917034023





REPERTORIO N° 1801 - 2026

M/M

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

PROTOCOLIZACIÓN BASES LEGALES CONCURSO

“TUS VACACIONES EN PUCÓN”

DE

SANTOÑA SpA

En **TEMUCO**, República de Chile, a nueve de octubre del año dos mil veintiséis, ante mí, **PAULA NICOLE FALCÓN CARTES**, abogada, Notaria Pública, Titular de la Novena Notaría de Temuco, provincia de Cautín, con oficio en Avenida Alemania número cero trescientos veinte, de esta ciudad: doña [REDACTED], cédula nacional de identidad número [REDACTED], requirió la protocolización del siguientes documento: **BASES LEGALES CONCURSO TUS VACACIONES EN PUCÓN DE SANTOÑA SpA.**, documento consta de cinco carillas, que dejo agregado al final del presente Registro de Instrumentos Públicos, bajo el





número ***dos mil cuatrocientos sesenta y siete***. Se anotó en el Repertorio de Escrituras Públicas bajo el número señalado. Se dan copias. **Doy fe.**



Rep. N°: 1801-2026
Boi. N°: 75560



Agregado 2467
Repertorio 1801-2026
5° Bimestre
Fecha 09 OCT 2026



BASES LEGALES CONCURSO

"Tus vacaciones en Pucón"

SANTOÑA SPA, RUT 77.770.284-K, representada legalmente por doña [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad número 11 [REDACTED], chilena, estado civil divorciada, ambos con domicilio en calle San Martín N° 553, oficina 901, Concepción, en adelante el "Organizador", organiza el presente concurso, quien viene en establecer las bases, requisitos y condiciones en virtud de las cuales se regirá la campaña denominada "TUS VACACIONES EN PUCÓN", dirigida a convocar la participación de toda persona interesada en mediante la adquisición de uno o más ilustraciones o foto de participación.

La participación en la experiencia implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases.

Esta campaña tiene como objetivo promocionar y difundir los productos digitales comercializados por el organizador, particularmente las ilustraciones digitales disponibles en su tienda en línea www.kinepucon.cl.

PRIMERO. DEFINICIONES

A). PARTICIPANTE: Toda persona natural, chilena o extranjera, mayores a 18 años, con cédula de identidad vigente, que adquiera uno o más ilustraciones de participación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.

B) ILUSTRACIONES: Producto digital diseñado y comercializado por la empresa, con valor comercial intrínseco, que puede ser adquirido por los participantes a través de los canales oficiales habilitados por el Organizador. La adquisición de estos productos dará derecho a uno o más Códigos de Participación, de acuerdo con la cantidad de ilustraciones o fotografías adquiridas, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases.

C) CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN: Identificador único generado y asignado al participante con motivo de la adquisición de las Ilustraciones o Fotografías a través de los canales oficiales habilitados por el Organizador. Cada Código de Participación corresponde a una oportunidad individual de participación en el proceso de selección aleatoria.

La cantidad de Códigos de Participación asignados dependerá de la cantidad de Ilustraciones o Fotografías adquiridas por el participante, de acuerdo con la modalidad de compra correspondiente. En consecuencia, el Código de Participación no se encuentra asociado de manera exclusiva a una Ilustración o Fotografía determinada, sino a la respectiva adquisición realizada por el participante.

D) GANADOR: Aquel participante cuyo Código de Participación resulte seleccionado mediante el sistema aleatorio establecido para la presente experiencia y que, además, cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases.

E) SISTEMA ALEATORIO DE ELECCIÓN: sistema de elección, digital o manual, destinado a realizar una selección imparcial, transparente y aleatoria del código de participación del ganador.

F) ORGANIZADOR: Persona encargada de dirigir y administrar la promoción, participación, elección del ganador y entrega del premio.



SEGUNDO: VIGENCIA

El concurso estará vigente desde el 10 de octubre de 2026 a las 12:00 hrs y finalizará el día 15 de diciembre de 2026 a las 20:00 hrs, hora de Chile Continental.

En caso de que un hecho fortuito o de fuerza mayor impida realizar el sorteo en la fecha establecida, este podrá postergarse por un plazo máximo de 7 días hábiles, contados desde la fecha originalmente establecida para su realización. Cualquier modificación derivada de estas circunstancias será comunicada oportunamente a los participantes a través de la página web oficial de la campaña www.kinepucon.cl y de la cuenta oficial de Instagram [@kinepayu.pucon](https://www.instagram.com/kinepayu.pucon).

Asimismo, la realización de la presente campaña estará sujeta a alcanzar un mínimo de 300 Ilustraciones o Fotografías efectivamente vendidas y pagadas hasta las 23:00 hrs del día 10 de septiembre de 2026. En caso de que, cumplido dicho plazo, no se haya alcanzado el mínimo señalado, la campaña no se llevará a efecto y no se realizará el sorteo, quedando sin efecto los Códigos de Participación emitidos con ocasión de esta.

En dicho caso, el Organizador procederá a efectuar la devolución íntegra del dinero efectivamente pagado por cada participante por la adquisición de las Ilustraciones o Fotografías, utilizando para ello el mismo medio de pago empleado en la compra, cuando ello sea técnicamente posible, o mediante el mecanismo de devolución que el Organizador comunique oportunamente al participante. La devolución se efectuará dentro del plazo que será informado por el Organizador, una vez verificado el incumplimiento del mínimo de ventas establecido y será comunicada oportunamente a los participantes a través de la página web oficial de la campaña www.kinepucon.cl y de la cuenta oficial de Instagram [@kinepayu.pucon](https://www.instagram.com/kinepayu.pucon).

La no realización de la campaña por no alcanzarse el mínimo de ventas señalado no constituirá un incumplimiento por parte del Organizador, siempre que se efectúe la correspondiente devolución de los montos pagados por los participantes en los términos establecidos en las presentes Bases.

TERCERO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrá participar toda persona natural, mayor de 18 años, chilena o extranjera, con cédula de identidad vigente, que adquiera uno o más ilustraciones de participación a través de los canales oficiales habilitados por el organizador.

No podrán participar aquellas personas que se encuentren afectas a alguna de las exclusiones o inhabilidades establecidas en la cláusula undécima.

CUARTO: ADQUISICIÓN

La adquisición de las ilustraciones se hará exclusivamente a través de la tienda en línea www.kinepucon.cl. Todos los participantes podrán adquirir más de una ilustración a la vez.

Para efectos de su correcta identificación, el participante deberá proporcionar durante el proceso de adquisición de los siguientes datos: nombre completo, R.U.T, o número de identificación, correo electrónico y número de teléfono móvil. Esta información debe ser

verídica y completa al momento de realizar su adquisición. Toda información relacionada con la campaña promocional será comunicada mediante el correo electrónico indicado por el participante, por lo que es fundamental completar este dato con especial cuidado.

Una vez adquirida la ilustración, el participante recibirá automáticamente un correo electrónico con la confirmación correspondiente, con un enlace para descargar la o las ilustraciones en formato digital, con sus códigos correspondientes a la cantidad de ilustraciones compradas.

Los Códigos de Participación derivados de la adquisición de Ilustraciones o Fotografías serán de carácter nominativo y no al portador, encontrándose asociados a los datos de identificación proporcionados por el adquirente al momento de efectuar la compra. En consecuencia, los Códigos de Participación y los derechos que de ellos se deriven no podrán ser libremente transferidos, cedidos o comercializados a terceros.

Para efectos del check-in, validación de la participación y, en su caso, entrega del premio, el participante deberá acreditar su identidad mediante su cédula de identidad vigente, la que deberá coincidir con los datos registrados al momento de la adquisición. El Organizador podrá solicitar los antecedentes necesarios para verificar la titularidad del Código de Participación y el cumplimiento de las presentes Bases.

En caso de que el participante ganador se encuentre imposibilitado de realizar personalmente el check-in o de recibir el premio por razones de salud u otra causa debidamente justificada, podrá actuar en su representación un tercero, siempre que esté presente una autorización mediante poder simple otorgado ante notario, junto con la documentación de identidad vigente del participante y del representante, además de los demás antecedentes que el Organizador estime necesarios para verificar la representación.

En caso de fallecimiento del participante ganador, el derecho a recibir el premio podrá ser ejercido por sus herederos, previa acreditación de dicha calidad mediante la documentación legal correspondiente y de conformidad con las normas sucesorias aplicables. El Organizador podrá solicitar los antecedentes que resulten necesarios para acreditar la calidad de heredero y determinar a quién corresponde efectuar la entrega del premio.

La sola posesión o presentación de un Código de Participación no otorgará derechos sobre el mismo ni sobre el premio asociado, cuando quien lo presente no corresponda al participante registrado o no acredite válidamente su representación o calidad de heredero, según corresponda.

QUINTO: PREMIO

Los ganadores de la experiencia podrán disfrutar de:

a) PRIMER LUGAR

Una estadía para 4 o 5 personas (2 apartamentos) en Apart Hotel Kiñe Payun en Pucón, 6 noches / 5 días, incluye desayuno.

b) SEGUNDO LUGAR

Una estadía para 4 personas en Apart Hotel Kiñe Payun en Pucón, 3 noches/ 4 días, incluye desayuno.

Fechas de canje

Ambas estadías solo son canjeables desde el 31 de diciembre 2026 hasta 28 de febrero, exceptuando desde 1 febrero al 10 de febrero 2027, haciendo check-in a las 11:00hrs y check out a las 18:00hrs.

No incluye traslado, alimentación extra ni otros consumos.

Premio no canjeable por dinero, no transferible a terceros sin autorización del Organizador.

SEXTO: SORTEO Y NOTIFICACIÓN

El sorteo se realizará el día 15 de diciembre de 2026 a las 20:00hrs mediante plataforma en vivo por Instagram Live de Apart Hotel Kiñe Payun @kinipayu.pucon.

Se elegirán 2 ganadores, 1 para el primer lugar y 1 ganador para el segundo lugar.

Los ganadores serán contactados por DM de Instagram y llamado telefónico en el momento y publicados en historias dentro de las 24 horas siguientes al sorteo.

SÉPTIMO: ENTREGA DEL PREMIO Y PLAZO DE RECLAMO - Art. 36 Ley 19.496

El ganador tendrá un plazo de 5 días corridos desde la publicación para reclamar su premio respondiendo el DM al Instagram @kinipayu.pucon y enviando su RUT.

Si no reclama en ese plazo, o rechaza el premio, o es imposible contactarlo después de 2 intentos, el concurso se declarará desierto.

La entrega del premio se coordinará vía telefónica.

OCTAVO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS - Art. 35 Ley 19.496

El resultado será publicado en el feed e historias de la cuenta de Instagram de Apart Hotel Kiñe Payun y se mantendrá por al menos 30 días.

NOVENO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley 19.628

Los participantes autorizan al Organizador a tratar sus datos, sólo para fines de gestión del concurso y entrega del premio.

El ganador autoriza expresamente el uso de su nombre de usuario e imagen de perfil para difundir el resultado del concurso, sin que ello genere compensación alguna.

DÉCIMO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Este concurso no está patrocinado, avalado ni administrado por Instagram / Meta. Instagram queda exonerado de toda responsabilidad.

El Organizador no se hace responsable por fallas de internet, de la plataforma Instagram, o por datos mal ingresados por el participante.

El Organizador se reserva el derecho de modificar las bases en caso de ser necesario y siempre que ello resulte procedente, podrá aclarar, rectificar o enmendar las presentes bases, debiendo comunicar cualquier modificación a través de los canales oficiales utilizados para promocionar la experiencia.

UNDÉCIMO: EXCLUSIONES E INHABILIDADES

Quedan excluidos de participar de la experiencia el organizador, así como también serán excluidas aquellas personas que proporcionen información falsa, adulterada o incompleta, o que utilicen mecanismos destinados a alterar o afectar el normal funcionamiento de la experiencia.

En caso de que una persona inhabilitada resulte seleccionada como ganadora, el organizador podrá invalidar dicha selección y proceder a realizar una nueva elección, dejando constancia de dicha circunstancia a través de los canales oficiales.

DUODÉCIMO: DERECHO DE RETRACTO

Los participantes no tendrán derecho a retracto una vez adquirida la ilustración, por lo que no se procederá a la devolución del monto pagado por la o las ilustraciones adquiridas. En este sentido, independientemente de los motivos que el concursante pueda alegar, no se efectuará ningún reembolso, ya que el producto digital se considera entregado y, por su naturaleza, no es posible devolución.

DECIMOTERCERO: ACEPTACIÓN DE BASES

La adquisición de uno o más ilustración o fotos de participación implica que el participante declara haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las presentes bases, requisitos y condiciones de esta experiencia.

Asimismo, implica la aceptación del sistema de elección del ganador y las condiciones establecidas para la entrega del premio

La participación en este concurso implica la total aceptación de estas bases.

Las bases se encuentran protocolizadas con fecha 09 de octubre de 2026 en Notaría Falcon de Temuco y disponibles en la página web oficial www.kinepucon.cl.

Contacto consultas: contacto@kinepucon.cl


SANTOÑA SPA
77.770.284-K
Representante legal


FIRMÓ ANTE MI, doña , cédula nacional de identidad número , quien actuó en representación de **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS SANTOÑA SpA**, rol único tributario número **77.770.284-K**, cuya personería se acreditó mediante Certificado de Estatuto Actualizados, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades llevado al efecto por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, debidamente verificada según Código de Verificación Electrónica (CVE): **CRULb8gCWJms**, el compareciente mayor de edad, acreditó su identidad con su cédula antes citada, que exhibió y declaró pertenecerle. **Doy Fe.** Temuco, 9 de octubre de 2026.



INUTILIZADO
ART. 404 INC. 3° C.O.T

